

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Jennifer Nathaly Vanegas Arias
Demandado: Oscar Orlando Arévalo Rojas
Radicación: 2019 - 00079

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho corrió traslado de la liquidación de crédito arimada al cartapacio, la cual fue recorrida dentro del término, donde la parte ejecutante informa que realizo pagos a lo adeudado.

Previo de decidir sobre la liquidación de crédito allegada al despacho por parte de la parte demandante, por secretaria requerir a la señora Jennifer Nathaly Vanegas Arias, y a la Defensora de Familia centro Zonal Pacho, para que, en el término de tres días, indique con precisión y en forma pormenorizada, mes a mes, las sumas recibidas de mano del señor Oscar Orlando Arévalo Rojas, lo anterior para proceder a realizar la revisión de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0add66f8474112ee19f6e0340208a111e69ae5a52b7225c6e82ba7b49039db9
0**

Documento generado en 01/10/2021 11:25:30 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**